

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado tres testimonios de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Tercero del cantón Quito el 23 de junio de 1995, que contiene los documentos relativos a la fusión por absorción de COGEFAR IMPRESIT COSTRUZIONI GENERALI S.p.A. a IMPRESIT GIROLA LODIGIANI (IMPREGILO) S.p.A. y al cambio de nombre de la absorbente a IMPREGILO S.p.A., resuelta en el exterior, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes a la fusión por absorción de COGEFAR IMPRESIT COSTRUZIONI GENERALI S.p.A. a IMPRESIT GIROLA LODIGIANI (IMPREGILO) S.p.A. y al cambio de nombre de la absorbente a IMPREGILO S.p.A., constantes en las protocolizaciones referidas; y, remitir sendas copias de esta Resolución a: Ministerios de Finanzas y del Trabajo; Contraloría y Procuraduría del Estado; e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .

ARTICULO SEGUNDO.- CANCELAR el permiso de operación en el Ecuador concedido a la compañía IMPRESIT GIROLA LODIGIANI (IMPREGILO) S.p.A., mediante Resolución N° 223 de 1° de febrero de 1977.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la protocolización del permiso para operar en el Ecuador de la compañía IMPRESIT GIROLA LODIGIANI (IMPREGILO) S.p.A. de 12 de diciembre de 1977 que mediante la presente Resolución se cancela el mencionado permiso de operación. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones indicadas junto con esta Resolución; y, b) Tome nota de los mismos al margen de la inscripción;

0000027

ción relativa a la concesión de permiso para operar de las compañías COGEPAR IMPRESIT COSTRUZIONI GENERALI S.p.A. de 5 de noviembre de 1980 y de IMPRESIT GIROLA LODIGIANI (IMPREGILO) S.p.A. de 22 de diciembre de 1977 y sienta las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de tales documentos se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, **4 AGO 1995**

JCA
Dr. Juan Carlos Arizaga G.

CRP/PCHT

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución No. 95-1-2-1-2532, de 4 de Agosto del presente año, Artículo tercero, tomé nota al margen de la matriz de la protocolización de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la Compañía IMPRESIT GIROLA LODIGIANI (IMPREGILO) S.p.a., protocolizados en la Notaría a mi cargo, el 12 de Diciembre de 1977, la cancelación de permiso de operación.- Quito, a 8 de Agosto de 1995.-

Ruben Dario Espinosa Idrobo
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

2346
126

15 agosto 95